RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. 2020-00625

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

1.- Se agrega al expediente el pronunciamiento allegado por la parte demandante, respecto del concepto rendido por el DEFENSOR DE FAMILIA (archivo N° 65).

2.- En consideración a las manifestaciones elevadas por el apoderado de la parte demandada (archivo N° 67), por el DEFENSOR DE FAMILIA efectúese el pronunciamiento del caso, complementándose de ser necesario, el concepto rendido con antelación (archivo N° 56).

Por secretaría comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la consignación efectuada por el demandado (archivo N° 68), para que exponga lo que considere pertinente.

3.- Téngase en cuenta el correo electrónico informado por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 69).

4.- Sobre el memorial allegado por el apoderado de la parte demandada (archivo N° 70), se le hace saber que el cambio de correo electrónico y/o su coincidencia con el registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura, no afecta el normal curso de este proceso, de manera que se niega su petición.

5.- Se acepta la renuncia presentada por la abogada LIDA MORELIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, al poder conferido por la parte demandante (archivo N° 71).

6.- Se requiere a la parte demandante para que proceda a constituir apoderado judicial que la represente, teniendo en cuenta además lo dispuesto en auto de la fecha, dictado en el cuaderno de reconvención.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2279e442b6dfaa4c8e0c3ac2b66bd6e6454889bf451f44d2165cd03273933c38**
Documento generado en 19/04/2022 04:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica